



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.854

DECRETO No.854

28 de julio de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No.461 de 2020 “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernantes y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante decreto 417 de 2020” con el fin de tomar medidas para prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-2019 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el artículo primero del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, faculta a los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica de sus entidades territoriales, para la reorientación de rentas con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

FIN



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

Que el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, considera que, dada la demanda de recursos para atender las crecientes necesidades generadas con la emergencia sanitaria, resulta autorizar temporalmente a entidades territoriales que, en el marco de su autonomía, puedan reorientar el destino las rentas que, por ley, o acuerdo tienen destinación específica, de forma que puedan disponer eficientemente de recursos, con el objetivo de atender la emergencia sanitaria.

Que el Decreto 461 de 2020, está vigente hasta tanto se continúe con el Estado de Emergencia en el País, el cual se cumple mediante Resolución 844 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones" que en su artículo 1º. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prórroguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que la Secretaría de Participación Comunitaria, según nota interna No.2020-240.8.1.34, solicita asignación de recursos por valor de \$36.369.600, al Proyecto 2000033 "Palmira participa activamente", para la adquisición de elementos que serán utilizados durante las actividades de asistencia social en la comunidad, realizado campañas en todo lo relacionado con el COVID-19, implementado medidas para la atención social de familias en condición de vulnerabilidad y en lo referente al ejercicio de control y vigilancia para el cumplimiento de los decretos de orden Nacional, Departamental y Municipal, la Secretaría de Participación Comunitaria en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social del Coronavirus COVID- 19, ha diseñado una Estrategia de Cuidado para la Ciudad, en articulación con diferentes dependencias de la Alcaldía que tienen como objeto implementar políticas sociales realizando campañas pedagógicas en los lugares que mayor índice de contagios presentan de acuerdo a la información presentada por la Secretaría de Salud, para generar un proceso de transformación de comportamientos, a través de la entrega de elementos de bioseguridad y protección como tapabocas, posibilitando realizar educación en salud en el uso adecuado del tapabocas, la importancia del aislamiento físico en lugares públicos y el lavado de manos constante en busca de lograr la mitigación y propagación, dirigida a la población más vulnerable del municipio de Palmira.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 023 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 16 de julio de 2020, aprobó asignar los recursos solicitados por la Secretaría de Participación Comunitaria, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF sujeto a que la Secretaría de Planeación certifique la aprobación de los movimientos.

Que la Secretaría de Planeación mediante comunicación No.2020-160.12.3.224, considera viable la actualización con tramite presupuestal al Proyecto 2000033 "Palmira participa activamente".

Que teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Hacienda mediante el Decreto No.461 y por las consideraciones anteriores, se considera pertinente reorientar los recursos del fondo 826 convenio ley de infancia por valor de \$36.369.600, trasladando de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Participación Comunitaria.

Que mediante nota interna No. 2020-120.8.1.539 la Secretaría de Gobierno solicita traslado de recursos por valor de \$260.000.000 al proyecto 2000012 denominado Fortalecimiento de la gestión, uso y aprovechamiento espacio público de Palmira, con el fin de atender necesidades para la atención del COVID 19 que se requieren atender en nuestro municipio, como lo es la contratación de personal para atender el cierre de la zona centro y mantener el control a las medidas de bioseguridad en las zonas críticas de espacio público y comercio, la adquisición de software y/o plataforma para recaudar y realizar gestión de la gran cantidad de comparendos de policía en el municipio, ya que teniendo en cuenta las



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

medidas tomadas para controlar la emergencia sanitaria, se ha incrementado la imposición de multas por parte de la policía nacional, en cumplimiento de la normatividad emitida por el gobierno nacional y municipal. Igualmente se hace necesario la contratación de personal operativo y técnico (Técnico en enfermería e inspectores operativos) para atender las visitas a población, vigilando el cumplimiento de la medidas y directrices de aislamiento obligatorio y estricto a pacientes positivo o con contacto estrecho.

Que la Secretaría de Planeación mediante comunicación No.2020-160.12.3.225, considera viable la actualización con tramite presupuestal al Proyecto 2000012 "Fortalecimiento de la gestión, uso y aprovechamiento espacio público de Palmira".

Que teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Hacienda mediante el Decreto No.461 y por las consideraciones anteriores, se considera pertinente reorientar los recursos del fondo 826 convenio ley de infancia por valor de \$260.000.000, trasladando del proyecto No.2000074 "Disminución en la comisión de delitos de adolescentes de la ciudad Palmira" al proyecto No.2000012 "Fortalecimiento de la gestión, uso y aprovechamiento espacio público de Palmira", de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante nota interna No. 2020-210.8.1.100 la Secretaría de Agropecuaria y Desarrollo Rural, solicita movimientos presupuestales por valor de \$50.000.0000 trasladado del proyecto No. 2000055 "Fortalecer la seguridad alimentaria del municipio de Palmira" al proyecto 2000049 "Mejoramiento del desarrollo productivo en el municipio de Palmira", con el fin de realizar Capacitación sobre protocolos de bioseguridad para los sectores agrícola y pecuario, aportando conocimiento de los protocolos de bioseguridad en el sector agrícola y pecuario, lo cual se hace necesario para contribuir a la seguridad alimentaria y la bioseguridad del campo, teniendo en cuenta el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado por la propagación del virus covid-19 en el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

Que la Secretaría de Planeación mediante comunicación No.2020-160.12.3.197, considera viable la actualización con tramite presupuestal al Proyecto 2000049 "Mejoramiento del desarrollo productivo en el municipio de Palmira"

Que mediante nota interna No.2020.200.8.1.244, la Secretaría de Educación solicita traslado de recursos entre rubros presupuestales por valor de \$2.600.000.000 del proyecto No.2000003 "Fortalecimiento de la Cobertura Educativa a través del Acceso y la Permanencia para la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media del Municipio de Palmira", con el fin de cubrir los gastos de parafiscales de los docentes así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS	CRÉDITOS
311121	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	215	1,000,000,000	
311227	ESAP	2000003	1151	215	150,000,000	
311212	APORTE PARA CESANTIA	2000003	1151	219	1,200,000,000	
311232	APORTE PARA CESANTIA	2000003	1151	219	250,000,000	
311228	CAJAS DE COMPENSACION	2000003	1151	215		600,000,000
311229	INSTITUTOS TECNICOS	2000003	1151	215		300,000,000
311248	CAJAS DE COMPENSACION	2000003	1151	215		200,000,000
311249	INSTITUTOS TECNICOS	2000003	1151	215		50,000,000
311211	APORTES DE PREVISION SOCIAL	2000003	1151	219		1,200,000,000
311231	APORTE PARA CESANTIA	2000003	1151	219		250,000,000
TOTAL, TRASLADO PRESUPUESTAL					2,600,000,000	2,600,000,000

Que la Secretaría de Cultura, postuló el proyecto Postre de Cuentos en la convocatoria anual del Programa Nacional de Concertación, donde resultó seleccionado, para lo cual se suscribió convenio No. 475-2020, entre el Ministerio de Cultura y el Municipio de Palmira, por valor de \$16.500.000 para fortalecer las actividades de formación de niños y jóvenes en lectura y escritura creativa, por lo tanto, se hace necesario

MZA



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

realizar la adición de estos recursos al presupuesto de la vigencia 2020. Proyecto que cuenta con viabilidad de la Secretaría de Planeación según comunicación No.2020.160.12.3.216, para ser adicionados al proyecto No.2000024 "Fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas en Palmira".

Que la Secretaría de Educación mediante nota interna No.2020-200.8.1.239, solicita adicionar los recursos asignados al proyecto de inversión número 2000003 denominado "Fortalecimiento de la Cobertura Educativa a través del Acceso y la Permanencia para la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media del Municipio de Palmira", en el cual se actualizarán los valores de los documentos de distribución SPG-41, SGP-44 y SGP-46, como también los Recursos del Balance que quedaron en las arcas de la Tesorería Municipal al 31 de diciembre de 2019 según nota interna 2020-140.8.1.88 de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, en la cual informó los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2019. Movimientos financieros que cuentan con la viabilidad de la Secretaría de Planeación según comunicación No.2020-160.12.3.181. por valor de \$4.359.716.448, así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN RECURSOS
31113	PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCA	2000003	1151	215	2,233,390,367
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	801	32,370,215
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	330	31,069,212
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000003	1151	299	52,120,259
31261	Acueducto -Alcantarillado- Aseo	2000003	1151	384	32,722,023
31381	Transferencia Para Calidad SSF	2000003	1151	209	971,574,663
3121016	SGP Calidad Educación Alimentación Escolar COVID19	2000003	1151	387	305,723,856
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	807	616,021,857
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	710	36,177,424
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	138	24,925
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	446	1,377,573
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	147	28,343,604
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	386	1,270,000
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	385	17,530,470
TOTAL, ADICIÓN.					4,359,716,448

Que la Secretaría de Infraestructura y Renovación Urbana solicita adición de recursos del balance por valor de \$11,937,610,778 al proyecto No.1700014 Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Palmira", al igual que adicionar el valor de \$12,621,467,495, al proyecto 1700013 Construcción interceptor Palmira cuenca alta, emisario final y colector la María – Sesquicentenario a PTAR. Recursos del Balance que quedaron en las arcas de la Tesorería Municipal al 31 de diciembre de 2019 según nota interna 2020-140.8.1.88 de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, en la cual informó los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2019, y que cuentan con viabilidad de la Secretaría de Planeación según comunicación No.2020-160.12.3.219 del proyecto 1700013, y comunicación No.2020-160.12.3.217 para el proyecto 1700014.

Que mediante comunicación No.2020-160.12.3.217 la Secretaría de Planeación presenta viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura y Renovación Urbana solicite traslado del proyecto puente No.146 al proyecto 1700014 Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Palmira por valor de \$2.533.642.155.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 024 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 24 de julio de 2020, aprobó asignar los recursos solicitados por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Agropecuaria y Secretaría de Infraestructura, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

MZ



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos y Créditos por valor de \$5.480.011.755, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que con base al enunciado anterior se adicionaran tanto en el presupuesto de Ingresos como de Gasto el valor de \$28.935.294. 721.00 para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$5.480.011. 755.00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL, CONTRACRÉDITO				5.480.011.755
	SECRETARÍA DE GOBIERNO				296.369.600
3183111	Palmira con Justicia y Resocialización	2000074	1175	826	296.369.600
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				2.600.000.000
311121	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	215	1,000,000,000
311227	ESAP	2000003	1151	215	150,000,000
311212	APORTE PARA CESANTIA	2000003	1151	219	1,200,000,000
311232	APORTE PARA CESANTIA	2000003	1151	219	250,000,000
	SECRETARÍA AGROPECUARIA				50,000,000
385111	Palmira con Seguridad Alimentaria para su Gente	2000055	1170	214	50,000,000
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN URBANA				2,533,642,155
3312111	Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1456	1169	228	2,533,642,155

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$5.480.011.755:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL, CRÉDITO				5.480.011.755
	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA				36,369,600
3171111	Palmira Participativa y Transparente	2000033	1159	826	36,369,600
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				2.600.000.000
311228	Cajas de compensación	2000003	1151	215	600,000,000
311229	Institutos técnicos	2000003	1151	215	300,000,000
311248	Cajas de compensación	2000003	1151	215	200,000,000
311249	Institutos técnicos	2000003	1151	215	50,000,000
311211	Aportes de previsión social	2000003	1151	219	1,200,000,000
311231	Aportes de previsión social	2000003	1151	219	250,000,000
	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN URBANA				2,533,642,155
3312111	Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1700014	1169	228	2,533,642,155
	SECRETARÍA DE GOBIERNO				260.000.000
3183112	Palmira con Justicia y Resocialización COVID19	2000012	1175	826	260,000,000
	SECRETARÍA AGROPECUARIA				50,000,000
388113	Palmira con Mejor Desarrollo Productivo Agropecuario-COVID19	2000049	1170	214	50,000,000



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 las siguientes Adiciones por valor de \$28.935.294. 721.oo:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		28.935.294.721
126221	SGP Prestación del Servicio Nomina	215	2,233,390,367
36312	Recursos del Balance Educación Calidad	801	32,370,215
36484	R/B Red SGP Educación Calidad	330	31,069,212
382111	Rendimientos SGP Educación Prestación de Servicios	299	52,120,259
364116	R/bce Compensación ICLD Plan de Desempeño Educación	384	32,722,023
126215	Educación Calidad por Gratuidad SSF	209	971,574,663
126233	SGP Calidad Educación Alimentación Escolar COVID-19	387	305,723,856
36311	Recursos del Balance Educación Prestación de Servicios	807	616,021,857
36422	Recursos del Balance Reintegros SGP Docentes	710	36,177,424
36453	Recursos del Balance Rendimientos Convenio PAE	138	24,925
364117	R/BCE rendimiento SGP alimentación escolar	446	1,377,573
36453	Recursos del Balance Rendimientos Convenio PAE	147	28,343,604
364118	R/BCE Convenio PAE Jornada Regular 2019	386	1,270,000
364119	R/BCE Convenio PAE Jornada Única 2019	385	17,530,470
3010316	Convenio 0475 Postre de Cuentos 2020	381	16,500,000
36495	R/BCE CVC CONVENIO 178/2017 PTAR	358	10,581,872,844
36407	R/CE Recursos Crédito PTAR	440	1,448,014,859
36493	R/BCE CVC CONVENIO 177/2017 INTERCEPTOR PTAR	356	5,321,015,243
36460	R/bce Derecho Operación SSF PTAR Acueducto y Alcantarillado	171	7,208,175,327

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente de las Adiciones establecidas en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de: \$28.935.294. 721.oo:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN GASTO				28.935.294.721
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				4,359,716,448
31113	PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCA	2000003	1151	215	2,233,390,367
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	801	32,370,215
31271	Transporte Escolar	2000003	1151	330	31,069,212
3172	Aplicación de Proyectos Transversales	2000003	1151	299	52,120,259
31261	Acueducto -Alcantarillado- Aseo	2000003	1151	384	32,722,023
31381	Transferencia Para Calidad SSF	2000003	1151	209	971,574,663
3121016	SGP Calidad Educación Alimentación Escolar COVID19	2000003	1151	387	305,723,856
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	807	616,021,857
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	2000003	1151	710	36,177,424
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	138	24,925
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	446	1,377,573
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	147	28,343,604
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	386	1,270,000
3121021	Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	2000003	1151	385	17,530,470
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				24,559,078,273
3312111	Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1700014	1169	358	10,581,872,844
3312111	Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1700014	1169	440	1,355,737,934
3312111	Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1700013	1169	356	5,321,015,243
3312111	Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1700013	1169	171	7,208,175,327
3312111	Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1700013	1169	440	92,276,925
	SECRETARÍA DE CULTURA				16,500,000
356111	Palmira más Lectora	2000024	1158	381	16,500,000

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



MEN



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda (E) 
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación 